



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-704-2025-UNSAAC

Cusco, 13 de octubre de 2025.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N.º R-1414-2025-UNSAAC, de fecha 07 de octubre de 2025, se dispuso ampliar, con eficacia anticipada, el periodo de encargo de funciones del Dr. Tito Livio Paredes Gordon como Director General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, hasta el 31 de diciembre de 2025; dejándose constancia de que dicha resolución fue emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario para su respectiva ratificación;

Que, en sesión ordinaria presencial del Consejo Universitario, realizada el día 09 de octubre de 2025, la Secretaría General (e) dio cuenta al pleno de la Resolución N.º R-1414-2025-UNSAAC, y, luego de su revisión, el Consejo Universitario acordó ratificar la Resolución N.º R-1414-2025-UNSAAC, correspondiendo emitir la Resolución respectiva de ratificación; y,

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto Universitario.

RESUELVE:

PRIMERO. - RATIFICAR la Resolución N.º R-1414-2025-UNSAAC, de fecha 07 de octubre de 2025, mediante la cual se amplió, con eficacia anticipada, el periodo de encargo de las funciones de Director General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, al Dr. Tito Livio Paredes Gordon, hasta el 31 de diciembre de 2025; ratificándose asimismo los demás extremos contenidos en dicho acto administrativo, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario notifique la presente Resolución al Director General de la Escuela de Posgrado y a la Unidad de Archivo Central para conocimiento y fines consiguientes.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Institución: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR:

VRAC.-VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. -DIGA.- U. FINANZAS.- SUBUNIDAD DE TESORERÍA.- SUBUNIDAD INTEGRACIÓN CONTABLE.- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.- UNIDAD DE ESCALAFÓN Y PENSIONES.- SUBUNIDAD DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.- SUBUNIDAD DE REMUNERACIONES.- EMPLEO.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.- U. CENTRO DE CÓMPUTO.- RED DE COMUNICACIONES.- IMAGEN INSTITUCIONAL.- UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO.- DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG.ECU/MMVZ/MQL/EAH.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

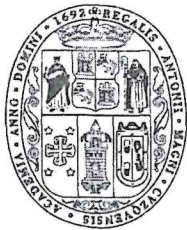
Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M. Villagarcia Zereceda".

.....
Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIO GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

RECTORADO

RESOLUCION NRO. R- 1414-2025-UNSAAC

Cusco, 07 de octubre de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, Oficio N° 1215-2025-EPG-UNSAAC registrado con el expediente virtual N° 885430, sobre la conclusión de encargo del Director de la Escuela de POSGRADO y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Nro. CU-532-2023-UNSAAC del 31 de julio de 2025, se encargó las funciones de DIRECTOR GENERAL (e) DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA INSTITUCIÓN a partir del 31 de julio hasta el 30 de setiembre de 2025, al Dr. TITO LIVIO PAREDES GORDON, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Economía, y docente principal con grado de Doctor, más antiguo del Consejo Directivo de Posgrado.

Que, con Oficio N° 1215-2025-EPG-UNSAAC de fecha 23 de setiembre de 2025, el Dr. TITO LIVIO PAREDES GORDON, comunica el vencimiento del periodo de su encargatura como director de la Director General (e) de la Escuela de Posgrado;

Que, a la fecha en la UNSAAC, se viene implementando el proceso electoral universitario, para elegir entre otros, al Director de la Escuela de Posgrado;

Por otro lado, se tiene que la docencia universitaria de la UNSAAC ha decretado tres días de huelga, lo que ha interrumpido el normal funcionamiento de las labores académicas y administrativas, entre ellas la convocatoria sesión de consejo universitario;

Que, la Rectora (e), ha tomado conocimiento del vencimiento del plazo de la encargatura del director de POSGRADO, y ha dispuesto que se emita la resolución rectoral, ampliando el periodo de encargo hasta el 31 de diciembre, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Escuela de Posgrado, con cargo a dar cuenta Consejo Universitario;

Que, el artículo 14° concordante con el 105° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, el Director General de la Escuela de Posgrado es la máxima autoridad que dirige la gestión académica y administrativa de la Escuela de Posgrado. La representa ante la Asamblea Universitaria y ante el Consejo Universitario;

Estando a lo señalado precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- AMPLIAR con eficacia anticipada el período de encargo de las funciones de Director General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco al **Dr. TITO LIVIO PAREDES GORDON, hasta el 31 de diciembre de 2025**, debiendo dar cuenta de la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

SEGUNDO.- DISPONER que el **Dr. TITO LIVIO PAREDES GORDON**, cumpla con presentar conforme a Ley, Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Unidad de Recursos Humanos.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario notifique con la presente resolución al **Dr. TITO LIVIO PAREDES GORDON**, conforme a Ley y transcriba a la sub unidad de escalafón y pensiones para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

[Handwritten signature]
Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

Tr.:

VRAC.-VRIN.-OCI.- EPG.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-DIGA.-U. FINANZAS.-A. TESORERIA.-A. EJECUCION PRESUPUESTAL.-A. INTEGRACION CONTABLE.-UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.-A. EMPLEO.-A. ESCALAFON Y PENSIONES.-A. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.-A. REMUNERACIONES.-FACULTADES (18).- ESCUELAS PROFESIONALES (42).-DEPARTAMENTOS ACADEMICOS (34).- DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION.-ASESORIA JURIDICA.-IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. ECU/MMVZ/MQL/RAPQ.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

[Handwritten signature]
Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIO GENERAL (e)